

Los derechos de Lissette y de Alan

Ocho meses han pasado desde la horrorosa muerte de Lissette, de 11 años. Esa niña que despertó en Chile la visión de una realidad que nos negábamos a ver y que ha obligado a que nos hagamos más preguntas sobre su muerte y sobre otras muertes que de paso reveló.

De la muerte de Alan no ha pasado ni un mes. Por los daños en su cuerpo se dice que habría sido torturado y si bien la investigación de su caso, como el de Lissette, sigue en proceso, de él sabemos que vivía en Temuco, que también pasó por el Sename, que tendría trastornos mentales y que sin mediar juicio alguno habría sido acusado y “castigado” por la supuesta violación de una niña de cinco años, hecho que fue descartado tras las pericias médicas realizadas.

Los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile se ven afectados a diario y probablemente seguirá ocurriendo mientras no consolidemos la visión de que son sujetos de derecho. Agrava esta carencia y es aún más duro reconocer que estamos más abiertos como sociedad a pensar en cómo avanzar en los niños como víctimas indefensas, sin aceptar que existe otra cara, la de jóvenes infractores de ley, cuyo tránsito por el proceso penal da cuenta de evidentes exclusiones y desigualdades materiales y estructurales que también afectan sus derechos, que no han perdido su condición de vulnerabilidad y que conforman dos caras de un mismo grupo trágicamente indivisible.

Cuesta hacerse la idea que dicha protección de la infancia también contempla la consideración de los jóvenes infractores como sujetos de derecho. Algo ha ocurrido que no queremos hablar de ellos, ni verlos como niños y jóvenes. A Alan ni siquiera se le dio la opción de ser juzgado por el horrendo delito del cual se le acusaba.

Aunque sea contra lo mayoritario e impopular, hay que desplegar los esfuerzos para evitar que el Sistema de Justicia Penal, que posee una eficiencia que usual e intencionadamente se esconde, sea utilizado para reemplazar la inexistencia de sistemas de protección integral para la infancia. Sin duda, el tránsito por este camino no

hace otra cosa que agravar el problema.

En efecto, instancias como la detención, revisión de vestimentas y equipaje, permanencia al interior de calabozos, el trato y traslado de parte de funcionarios del Estado, el contacto indirecto con imputados adultos, las altas tasas de privación de libertad de imputados y condenados, los tratos degradantes y torturas, la ausencia de una posibilidad real de reinserción, entre otros, son situaciones que constituyen afectaciones que hoy viven adolescentes dentro de un proceso penal.

Ante esta discriminación se hace imprescindible que todos los agentes del Estado respeten irrestrictamente los derechos y garantías reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y por nuestra Constitución Política.

Para quienes representamos a diario a jóvenes, lo urgente es avanzar para que la sociedad simplemente comprenda que ellos son sujetos de derechos y dejemos atrás estos linchamientos hacia menores que —sin vergüenza— se exhiben en redes sociales y medios de comunicación, bajo el amparo de que serían ellos los que han disparado las cifras de delincuencia en el país, en circunstancias que los datos hace años vienen mostrando que no existe en los hechos tal crecimiento en los delitos perpetuados por este grupo etario.

Sin duda, los proyectos de ley que crean una nueva institucionalidad de protección a la infancia se presentan como un gran avance para detener esta crisis que cada día lleva el nombre de un nuevo niño chileno vulnerado.

Se trata de tomarnos en serio los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Ese es el fundamento principal si queremos avanzar hacia un sistema que los proteja real y eficazmente en su dignidad y derechos y que este sea el deber del Estado de Chile.

ANDRÉS MAHNKE M.

Defensor nacional